



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

Villavicencio, 10 de febrero de 2017

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META como entidad dedicada a vigilar la gestión fiscal de sus sujetos de control y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, de manera efectiva, transparente y visible, promoviendo la participación ciudadana en el control de los recursos públicos se COMPROMETE a preservar la vida humana y la continuidad de sus procesos.

Para ello, ha establecido la siguiente política de seguridad vial para el fomento de los cambios de comportamientos en la vía y desarrollar hábitos seguros; la cual es de OBLIGATORIO cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en Colombia y a la normatividad vigente en seguridad vial y en tránsito.
- Respetar a otros conductores y usuarios de la vía y garantizar el cuidado mecánico y físico del vehículo.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones. (Ley 1239 de 2008, Decreto 2053 de 2003, Resolución 001384 de 2010).
- En conformidad con el marco normativo legal vigente es de obligatorio cumplimiento reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en el sector urbano en los siguientes casos:
 1. En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
 2. En las zonas escolares.
 3. Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
 4. Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
 5. En proximidad a una intersección.
- No deben conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas por ser una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente; según la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones. (Ley 1239 de 2008, Decreto 2053 de 2003, Resolución 001384 de 2010).
- El uso del cinturón de seguridad debe hacerse en todo momento.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y al programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Todo conductor debe portar todos los documentos del vehículo y de conducción requeridos el Ministerio de Transporte.
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la Contraloría. Así mismo, debe reportar en forma oportuna, las irregularidades, daños o pérdidas que se presenten en el ejercicio de sus funciones.
- Registrar su movilidad y disponibilidad al cumplir una diligencia oficial, así como guardar el vehículo en los garajes asignados y en las horas establecidas.
- Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo.
- El uso de teléfonos celulares y el envío de mensajes se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro a un lado de la vía, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un accidente.
- Todo conductor debe haber descansado y estar en condiciones físicas óptimas; antes de iniciar cualquier trayecto, si siente fatiga durante la jornada de conducción debe detener la marcha en un sitio seguro y tomar un descanso de por lo menos 15 minutos cada cuatro horas.
- Los conductores deben asistir a las capacitaciones programadas por la Contraloría.
- Los conductores deben portar la dotación suministrada por la entidad si la aplica.
- Los vehículos se deben mantener en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
- La prestación del servicio se realizara de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad.
- El despacho general destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

- El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, será causal de mala conducta, la cual se evaluará en el proceso disciplinario correspondiente.


YENNY RUBIELA MANCERA CAMELO

Contralora Departamental del Meta